



Santiago de Cali, enero 2024

Señores,

El suscrito Oficial de Cumplimiento de COLOMBINA DEL CAUCA S.A., NIT 817.000.705-8, en adelante LA COMPAÑÍA, se permite hacer constar que:

LA COMPAÑÍA es una empresa colombiana, constituida desde el año 1996.

Para el desarrollo de sus actividades, se encuentra vigilada por la Superintendencia de Sociedades de Colombia y ha implementado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF).

Dentro de sus Normas y Procedimientos, LA COMPAÑÍA ha adoptado un Manual del SAGRILAF, el cual debe ser aplicado y tenido en cuenta por todos los miembros de la Asamblea de Accionistas, Junta Directiva, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros relacionados con la misma.

CONOCIMIENTO DE LA CONTRAPARTE

Dentro de la Política establecida, se debe conocer a cada contraparte para evitar que LA COMPAÑÍA sea utilizada para la realización de actividades ilícitas relacionadas con el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por lo tanto busca que todos los Clientes sean identificados de manera adecuada y permanente, en su actividad económica, características, montos, procedencia y destino de sus ingresos y egresos, realizando las diligencias debidas para mantener actualizada tal información.

Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en las diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de dichas contrapartes.



De igual manera, LA COMPAÑÍA está firmemente comprometida en la lucha contra el soborno y la corrupción, al tenor de las Leyes 1474 de 2011, 1778 de 2016 y 2195 de 2022. Este compromiso es complemento de las políticas, normas y procedimientos de LA COMPAÑÍA en materia anticorrupción y antisoborno, reflejados en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Así mismo, LA COMPAÑÍA tiene establecido un Código de Conducta Responsable, de obligatorio cumplimiento para todos sus colaboradores.

Estas disposiciones tienen el objetivo de establecer acciones en LA COMPAÑÍA para hacerlas coincidentes con la declaración de Cero Tolerancia a la Corrupción, y servir de orientación a tal compromiso por parte de todos los empleados y accionistas de la misma, el cual se integra con nuestra política de responsabilidad social corporativa y la sostenibilidad, como dos de los principales pilares de las acciones que lleva a cabo.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, en el año 2024.

Cordialmente,

JOSE ARLEY MORENO DIAZ

Oficial de Cumplimiento
COLOMBINA DEL CAUCA S.A.